

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: THE LIMA CONSULTING GROUP S.A.C.
2. Contrato N° 040-2017/OSIPTEL "Estudio Sobre el Nivel de Satisfacción del Usuario de Telecomunicaciones y Sobre el Nivel de Conocimiento de los Derechos y Obligaciones de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones", por la suma total de S/ 107,984.00 (Ciento Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), por el plazo de:
 - El informe con las observaciones, comentarios y/o sugerencias al cuestionario, como resultado de la encuesta piloto y el plan de trabajo, deberá ser presentado en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
 - El informe final de acuerdo a lo especificado en el punto 3.3 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, deberá ser entregado en un plazo no mayor a setenta (70) días calendario, contados desde la aprobación del cuestionario.
3. Mediante Memorando N 00056-GPSU/2018, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, manifestó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que:

"...

Mediante el presente, en relación al servicio contratado para la realización del "Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones 2017", hacemos llegar a su despacho la conformidad al Segundo Entregable presentado por la empresa The Lima Consulting Group S.A.C. el día 06/02/2018.

Al respecto, resulta importante precisar la información presentada por la empresa proveedora de manera cronológica, tal como se detalla:

N° del documento o SISDOC	Detalle	Fecha
Correo electrónico de Logística a The Lima Consulting Group S.A.C.	Se brindó la conformidad al primer entregable, con lo que se inicia el plazo de 70 días calendario para presentar el segundo entregable. Este plazo se cumplió el 04/01/2018	26/10/2017
SISDOC N°00197.2018	The Lima Consulting Group S.A.C. remite el segundo entregable	04/01/2018
Memorando N°016-GPSU/2018	GPSU informa a Logística sobre las observaciones correspondientes al segundo	11/01/2018

N° del documento o SISDOC	Detalle	Fecha
	entregable otorgando un plazo de 5 días calendario	
Carta N° 095-GAF/LOG/2018	Logística informa a The Lima Consulting Group S.A.C. las observaciones detectadas, con lo que se inicia el plazo de 5 días calendario para absolverlas. Este plazo se cumplió el 22/01/2018.	16/01/2018
SISDOC N°01331.2018	The Lima Consulting Group S.A.C. levanta las observaciones al segundo entregable	22/01/2018
Memorando N°034-GPSU/2018	GPSU informa a Logística sobre los incumplimientos de la empresa proveedora y remite un observación adicional otorgando para este último un plazo de 5 días calendario	30/01/2018
Carta N° 174-GAF/LOG/2018	Logística informa a The Lima Consulting Group S.A.C. los incumplimientos otorgándoles 1 día hábil para subsanarlos. Asimismo, con esta comunicación se inició el plazo de 5 días calendario para absolver la observación adicional. Las fechas en las que se cumplió los plazos son los siguientes: - Subsanación de incumplimientos: 02/02/2018 - Absolución de observación adicional: 06/02/2018	01/02/2018
SISDOC N°02306.2018	The Lima Consulting Group S.A.C. subsana los incumplimientos al segundo entregable	02/02/2018
SISDOC N°02484.2018	The Lima Consulting Group S.A.C. levanta la observación adicional al segundo entregable	06/02/2018



Asimismo, consideramos importante precisar que el incumplimiento del entregable se debió principalmente a que la empresa proveedora no cumplió a tiempo con la mínima cantidad de sub-muestra que se especificaron en los términos de referencia, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Términos de referencia		Entregable de fecha 04.01.18	Entregable de fecha 22.01.18	Entregable de fecha 02.02.18
Sub-población	Sub-muestra			
Amazonas	60	<u>57</u>	60	62
Ancash	64	67	67	67
Apurímac	25	27	27	27
Arequipa	198	202	202	202
Ayacucho	37	55	55	55
Cajamarca	77	<u>76</u>	77	77
Callao	43	56	56	56
Cusco	117	122	122	123
Huancavelica	67	68	68	68
Huánuco	211	213	213	215

Términos de referencia		Entregable de fecha 04.01.18	Entregable de fecha 22.01.18	Entregable de fecha 02.02.18
Sub-población	Sub-muestra			
Ica	140	148	148	148
Junín	204	<u>200</u>	204	204
La Libertad	126	127	127	127
Lambayeque	88	96	96	96
Lima Metropolitana	348	<u>341</u>	<u>341</u>	353
Lima Provincias	31	32	32	32
Loreto	246	<u>244</u>	246	246
Madre de Dios	57	57	57	57
Moquegua	35	40	40	40
Pasco	143	143	143	143
Piura	119	<u>102</u>	119	119
Puno	39	39	39	39
San Martín	285	<u>284</u>	287	287
Tacna	49	53	53	53
Tumbes	25	26	26	26
Ucayali	119	120	120	120

En relación a ello, se puede apreciar que la empresa The Lima Consulting Group S.A.C. cumplió con presentar la muestra mínima requerida por departamento, de acuerdo a lo especificado en el Anexo N°2: Metodología para determinar el tamaño de muestra, de los Términos de Referencia, el día 02 de febrero del 2018, debiendo esta ser entregada íntegramente el día 04 de enero del 2018.

En ese sentido, teniendo en cuenta lo señalado, se adjunta al presente la conformidad del Segundo Entregable, así mismo se solicita que se adopten las medidas correspondientes en el marco de sus funciones con la finalidad de velar por el cabal cumplimiento del Contrato N° 0040-2017/OSIPTEL.



Tabla N° 2: Tamaño de muestra mínima requerida por cada macro-región y departamento

Macro-región	Muestra	Sub-población	%	Sub-muestra
Lima y Callao	422	Lima Metropolitana	82.43%	348
		Lima Provincias	7.39%	31
		Callao	10.18%	43
Costa norte	422	Ancash	15.21%	64
		Tumbes	5.87%	25
		Piura	28.24%	119
		La Libertad	29.78%	126
		Lambayeque	20.89%	88
Costa sur	422	Arequipa	46.96%	198
		Ica	33.07%	140
		Moquegua	8.38%	35
		Tacna	11.60%	49
Sierra norte	422	Amazonas	14.22%	60
		Cajamarca	18.22%	77
		San Martín	67.56%	285
Sierra centro	421	Huancavelica	15.96%	67
		Huánuco	50.15%	211
		Pasco	33.89%	143
Sierra sur	422	Apurímac	5.93%	25
		Ayacucho	8.80%	37
		Cusco	27.68%	117
		Junín	48.33%	204
		Puno	9.26%	39

Macro-región	Muestra	Sub-población	%	Sub-muestra
Selva	421	Loreto	58.33%	246
		Madre de Dios	13.41%	57
		Ucayali	28.26%	119

Elaboración: OSIPTEL

Asimismo, se muestran los porcentajes de hogares que cuentan con cada servicio público de telecomunicaciones del hogar, de modo que prevalezcan las condiciones de aleatoriedad e independencia que deben presentar las muestras mínimas por cada servicio.

...".

5. Cálculo de penalidad por mora:

- Incumplimiento Injustificado en Informe Final:
La no presentación de la muestra mínima en el Informe Final, dentro del plazo de setenta (70) días contados desde la aprobación del cuestionario.

Aprobación del Cuestionario: Día 26.10.2017.

Fecha Máxima de Presentación de Informe Final: 04.01.2018.

Fecha de Presentación de Informe Final incompleto, por no cumplimiento de muestra mínima: 04.01.2018.

Fecha de Entrega de Informe Final completo, se remitió la muestra mínima: 02.02.2018.




4. En consideración, a los Términos de Referencia de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2017/Osiptel, perteneciente al Contrato N° 040-2017/Osiptel, que señala en relación al Informe Final que:

“... ”

3.3 Producto a Obtener:

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Informe final, que debe contener los resultados, conclusiones y recomendaciones relativas al estudio realizado.

Adjunto al Informe Final se debe remitir:

- La base de datos de los resultados de la investigación en medios electrónicos, la cual debe ser digitada en formato SPSS y contener los factores de expansión correspondientes.
- El cálculo detallado de los indicadores requeridos en medios electrónicos, el cual debe realizarse en Excel y SPSS, incluyendo todas las fórmulas y/o sintaxis de los cálculos realizados.
- Presentación de resumen ejecutivo del estudio en medios físicos y electrónicos.

Adicionalmente, la empresa deberá efectuar la presentación del resumen ejecutivo del estudio (previa coordinación con la agenda institucional del OSIPTEL).

3.4 Ejecución del Servicio:

- El informe final de acuerdo a lo especificado en el punto 3.3 deberá ser entregado en un plazo no mayor a setenta (70) días calendario, contados desde la aprobación del cuestionario.

VII. FORMA DE PAGO

- El pago del 60% se realizará con la aprobación del informe final

ANEXO N° 2: METODOLOGIA PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE MUESTRA

3. Determinación del tamaño de muestra

Para determinar el tamaño de muestra de hogares con representatividad a nivel macro-región se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P * (1 - P) * N}{e^2(N - 1) + Z^2 * P * (1 - P)}$$

Donde:

n = número de hogares que conforman la muestra a nivel urbano nacional.

N = número total de hogares a nivel urbano nacional.

P = nivel de prevalencia (proporción) estimada para el estudio ($p=0.5$)

e = margen de error absoluto al estimar la proporción poblacional.

Z = valor de la abscisa de la distribución normal para un 95 por ciento de confianza (Nivel de confiabilidad), igual a 1.96 en cada departamento.

Los tamaños de muestra se han calculado considerando un nivel de error de 5% y representatividad a nivel macro-región. La siguiente tabla tiene como datos, para las áreas urbanas de cada departamento del país, la cantidad mínima requerida de encuestas por cada macro-región y sub-población. Asimismo, estas muestras mínimas por macro-región deben ser aleatorias e independientes entre sí.



Cantidad de Días de Atraso por Incumplimiento Injustificado de Obligaciones: 29 días (computados del 05.01.2018 al 02.02.2018).

$$\text{Penalidad Diaria del Informe Final} = \frac{0.10 \times \text{S/ } 64,790.40}{0.25 \times 70} = \text{S/ } 370.23$$

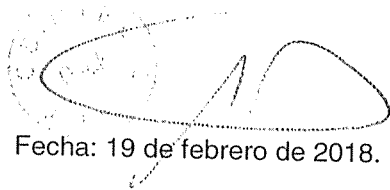
Penalidad por mora por 29 días= S/ 10,736.69

Monto de Penalidad por Mora a Aplicar: S/ 10,736.69.

6. En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la presente penalidad sólo podrá aplicarse hasta por el 10% del monto del contrato vigente, en ese contexto el monto de penalidad por mora aplicable, por incumplimiento injustificado de sus obligaciones, a la empresa THE LIMA CONSULTING S.A.C., durante la prestación de "Estudio Sobre el Nivel de Satisfacción del Usuario de Telecomunicaciones y Sobre el Nivel de Conocimiento de los Derechos y Obligaciones de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones", asciende a la suma de S/ 10,736.69.

Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad por mora, asciende a S/ 10,736.69.

Jefatura de Logística



Fecha: 19 de febrero de 2018.

